



**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

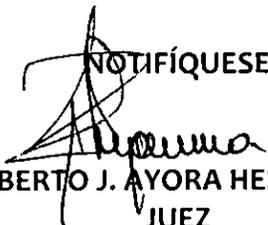
<b>Proceso</b>	Ejecutivo garantía hipotecaria (Acción hipotecaria)
<b>Radicado</b>	05-001 40 03 027 2019 01197 00
<b>Decisión</b>	Decreta secuestro - Requiere

Registrado el embargo del inmueble objeto de garantía hipotecario, se decreta el secuestro del mismo.

En consecuencia, comisionese a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD con facultades de posesionar y reemplazar al secuestro y de allanar en caso de ser necesario.

Con secuestro se designa a la firma BIENES & ABOGADOS S.A.S. quien se localiza en la CALLE 52 # 49 – 71, OF. 512 de Medellín y en los tels. 4797934, 3538595, 3216447844 Y 3234815093, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, se sirva gestionar la notificación de los demandados, so pena de darse aplicación al art. 317 del C. G. P.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ**  
**JUEZ**

2

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO  En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.  Medellín, ____ de _____ de 2020  _____ Secretaria
--

101 74